

## Acta N° 429

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 13 días del mes de marzo de 2023, siendo las 9:00 horas se reúnen en la calle Bartolomé Mitre 434 de esta ciudad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Supervielle S.A., Doctores Roberto Aníbal Boggiano, Enrique José Barreiro y Carlos Daniel González Pagano.

Preside la reunión el Doctor Enrique José Barreiro, en su carácter de Presidente.

El Señor Presidente, luego de constatar la existencia del quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituida la reunión y se da tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día:

- Los estados financieros separados de Banco Supervielle S.A., que comprenden el estado de situación financiera separado al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes estados de resultados separado y de otros resultados integrales separado, de cambios en el patrimonio separado y de flujos de efectivo separado por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.
- Los estados financieros consolidados de Banco Supervielle S.A., que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes estados de resultados consolidado y de otros resultados integrales consolidado, de cambios en el patrimonio consolidado y de flujos de efectivo consolidado por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.
- La Memoria de Banco Supervielle S.A. correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Continúa en uso de palabra el señor Presidente quien manifiesta que analizada la información pertinente a las tareas relacionadas con los mencionados documentos, luego de su examen se resuelve, por unanimidad de los presentes, emitir los siguientes informes:

### **1) ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS**

#### **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Banco Supervielle S.A.  
C.U.I.T 33-50000517-9  
Bartolomé Mitre 434  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Banco Supervielle S.A. (en adelante "la Entidad"), hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo I. siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas.

## **I. DOCUMENTOS OBJETO DEL EXAMEN**

Hemos examinado los estados financieros separados adjuntos de Banco Supervielle S.A., que comprenden el estado de situación financiera separado al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes estados de resultados separado y de otros resultados integrales separado, de cambios en el patrimonio separado y de flujos de efectivo separado por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan. Se ha examinado la Memoria de Banco Supervielle S.A., correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

## **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN**

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

## **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los documentos detallados en el capítulo I, basados en el examen efectuado con el alcance descrito en el presente capítulo.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y las emitidas por el Banco Central de la República Argentina e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional hemos tenido en cuenta el examen efectuado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 13 de marzo de 2023, que compartimos, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y con las normas de auditoría emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

En relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, hemos verificado, en lo que es materia de nuestra competencia, que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y otra documentación pertinente.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Basados en la labor realizada, y en el informe de los Auditores Externos mencionado en el capítulo III., en nuestra opinión, los estados financieros separados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera separada de Banco Supervielle S.A. al 31 de diciembre de 2022, su resultado integral separado, la evolución del patrimonio neto separada y los flujos de efectivo separados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

#### **V. PÁRRAFO DE ÉNFASIS**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 1.1., en la que se indica que los estados financieros separados adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)). En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

#### **VI. INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES**

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Tal como se menciona en nota 1.2, excepto por su falta de transcripción al libro “Balances”, los presentes estados financieros separados de Banco Supervielle S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores.
- b) Los estados financieros separados, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a la transcripción del libro “Balances”, el cual a la fecha aún no ha sido transcripto. Asimismo, a la fecha se encontraba pendiente la generación de los códigos hash para los asientos de diario de los meses de enero 2022 y julio de 2022 a diciembre de 2022. Se encuentran en proceso de transcripción los inventarios al 31 de diciembre de 2022 al libro “Inventarios”.
- c) No tenemos observaciones que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 35.5.1. a los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2022 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida.
- d) En relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.
- e) Manifestamos que en cumplimiento del ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19550, incluyendo entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto.

- f) De acuerdo a lo requerido por la Comisión Nacional de Valores sobre la independencia del auditor externo, sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas contables de la Entidad, el informe del auditor externo mencionado anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación con la aplicación de las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina.
- g) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa de la Comisión Nacional de Valores, en relación a la constatación de la veracidad de la información contenida en la Memoria sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario y hemos verificado que el mismo cumple con los requerimientos de la mencionada normativa, respondiendo a sus principios y recomendaciones.
- h) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2023.

Enrique José Barreiro  
Síndico  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C. P. C. E. C.A.B.A. T°108 - F° 233

## **2) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

### **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
Banco Supervielle S.A.  
C.U.I.T 33-50000517-9  
Bartolomé Mitre 434  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Banco Supervielle S.A. (en adelante “la Entidad”), hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas.

#### **I. DOCUMENTOS OBJETO DEL EXAMEN**

Hemos examinado los estados financieros consolidados adjuntos de Banco Supervielle S.A., que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes estados de resultados consolidado y de otros resultados integrales consolidado, de cambios en el patrimonio consolidado y de flujos de efectivo consolidado por el ejercicio

económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan. Se ha examinado la Memoria de Banco Supervielle S.A., correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2021, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

## **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN**

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

## **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los documentos detallados en el capítulo I, basados en el examen efectuado con el alcance descrito en el presente capítulo.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y las emitidas por el Banco Central de la República Argentina e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional hemos tenido en cuenta el examen efectuado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 13 de marzo de 2023, que compartimos, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y con las normas de auditoría emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

En relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, hemos verificado, en lo que es materia de nuestra competencia, que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y otra documentación pertinente.

Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

## **IV. CONCLUSIÓN**

Basados en la labor realizada, y en el informe de los Auditores Externos mencionado en el capítulo III., en nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de

Banco Supervielle S.A. al 31 de diciembre de 2022, su resultado integral consolidado, la evolución del patrimonio neto consolidada y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

## **V. PÁRRAFO DE ÉNFASIS**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 1.1, en la que se indica que los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA. Dichas normas difieren de las normas contables profesionales vigentes (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)). En la mencionada nota, la Entidad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

## **VI. INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIGENTES**

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Tal como se menciona en nota 1.2, excepto por su falta de transcripción al libro “Balances”, los presentes estados financieros consolidados de Banco Supervielle S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores.
- b) Los estados financieros consolidados, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a la transcripción del libro “Balances”, el cual a la fecha aún no ha sido transcripto. Asimismo, a la fecha se encontraba pendiente la generación de los códigos hash para los asientos de diario de los meses de enero 2022 y julio de 2022 a diciembre de 2022. Se encuentran en proceso de transcripción los inventarios al 31 de diciembre de 2022 al libro “Inventarios”.
- c) Hemos leído la reseña informativa, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- d) No tenemos observaciones que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 37.5.1. a los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2022 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto al Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida.
- e) En relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad.
- f) Manifestamos que en cumplimiento del ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley 19550, incluyendo entre otros, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto.
- g) De acuerdo a lo requerido por la Comisión Nacional de Valores sobre la independencia del auditor externo, sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas contables de la Entidad, el informe del auditor externo mencionado anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los

requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación con la aplicación de las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

- h) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa de la Comisión Nacional de Valores, en relación a la constatación de la veracidad de la información contenida en la Memoria sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario y hemos verificado que el mismo cumple con los requerimientos de la mencionada normativa, respondiendo a sus principios y recomendaciones.
- i) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2023.

Enrique José Barreiro  
Síndico  
Por Comisión Fiscalizadora  
Contador Público (U.N.L.Z.)  
C. P. C. E. C.A.B.A. T°108 - F° 233

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 9:25 horas.

Carlos D. González Pagano

Roberto Aníbal Boggiano

Enrique José Barreiro